

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 60/12

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y Círculo Vecinal Río Cuarto relacionado con la ejecución de la Obra: “Ampliación de Red Colectora de Cloacas en calle Segurola e/ Haití y Jamaica”, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario